GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 4

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, de conformidad a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE:

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 2
ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "GALLETITA CRACKERS".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Definición: Se denomina "Galletita – Crackers", al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, agua, sal, levadura, manteca y/o grasa vegetal hidrogenada y/o grasas alimenticias y/o substancias permitidas para esta clase de productos, fermentado o con escasa fermentación, elaborado en forma mecánica y posterior tratamiento de horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

1.2. Condiciones Generales

Este producto será utilizado para el Programa de Alimentación Escolar *(desayuno o merienda), en Escuelas Públicas del país,* por lo que debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia Anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

ensayos correrá por cuenta del oferente. Este control será independiente de la realización de los Controles de Calidad que establece el punto 5 del presente documento.

1.3. Ingredientes:

i. El producto deberá contener obligatoriamente:

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Sal yodada (Máximo 1%).
- Levadura
- Enzimas y aditivos alimentarios permitidos.

ii. Ingredientes prohibidos:

No se permitirá el agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

1.4. Composición porcentual

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

1.5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería".

1.6. Composición nutricional

Los nutrientes obligatorios deberán estar expresados por porción de 30 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 30 g de producto terminado listo para el consumo

	Cantidad por porción de 30 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	130	100	160
Proteínas (g)	3,3	2,7	4,0
Grasas (g)	3,9	3,1	4,7

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Hidratos de carbono (g)	21	17	25
Sodio (mg)	150	120	180

1.7. Especificaciones organolépticas del producto:

- **Aspecto:** Color tostado con zonas vesiculadas más oscuras en las superficies superior e inferior.
- **Olor:** agradable característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).
- **Textura**: crocante y de fácil masticación.

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

2.1 Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de **film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.**

➢ **Tamaño y forma del producto:**

El producto se presentará en envase primario en porción 50 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos. Podrá tener forma geométrica cuadrangular.

2.2 Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto se rotulará "*GALLETITA – CRACKERS*"

Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra "**arial**" y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

- **Nombre de la Institución: Gobierno Departamental de Misiones**
- **Nombre del Programa "Programa Merienda Escolar"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**

- **DENUNCIAS:** *al 0217213201*

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

2.2.1.1.1.1.1.1.1 Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

2.3 Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja

- Bolsas de **polietileno de baja densidad**, **transparente** con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

2.4 Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución: Gobierno Departamental de Misiones**
- **Nombre del Programa: "Programa Merienda Escolar"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS:** *al 0217213201*

3. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) de la empresa elaboradora.**
- **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)**

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la
GOBERNACIÓN DE MISIONES

4. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

4.1. Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

4.2. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

5. CONTROL DE CALIDAD

4.1 Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

a) Durante la ejecución del contrato, la Contratante debe solicitar al INTN la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar **Determinaciones nutricionales**, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en la ***Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"*** de esta Sección.

b) El muestreo se realizará en base a un mínimo de 5% sobre de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuido en periodos *[indicar el periodo de cada muestreo que podrá realizarse en forma trimestral para contratos superiores a un año, o bimestrales para contratos inferiores a seis meses de ejecución. Por ejemplo: Si el Contrato contempla la distribución de leche y alimentos sólidos en 200 escuelas durante un año, las muestras se tomarán en periodos trimestrales hasta abarcar un mínimo de 10 escuelas durante la ejecución del contrato].*

c) La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

d) La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Proveedor y la DNCP.

e) Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

4.2 Incumplimientos:

a) Si como resultado de las determinaciones aleatorias conforme al punto 5, a) i. se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la ***TABLA 1 "APORTE DE NUTRIENTES"***, la Contratante notificará al Proveedor que la reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

b) Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de multas previstas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento y de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

c) El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

d) Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos en el punto 5, a) ii. la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

4.3 Certificación por Marca de Conformidad

a) Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la *Certificación por Marca* de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La Certificación por Marca reemplaza el requisito de muestras aleatorias indicadas en el punto 5, a) i. de estas Especificaciones Técnicas.

6. TRANSPORTE

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

7. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 30 días al momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el punto 2 b y 2 d.
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1 g) Especificaciones organolépticas del producto.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

8. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

Sección VI. Formularios

FORMULARIO Nº 3
Formulario de Oferta

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: __ **(Indicar nombre del Convocante y su dirección)** _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAO y cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LISTA DE PRECIOS

"ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES AÑO 2016"

ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES AÑO 2016	Fecha: LPN No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1-	50181901-007	*Chipita pirú en fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*	133.335	266.670		
2-	50181909-003	*Galletitas crackers en fardos conteniendo 20 paquetitos de galletitas de 50 gramos cada uno*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*	570.377	1.140.754		
3-	50181909-002	*Galletitas dulces en fardos conteniendo 20 paquetitos de galletitas de 50 gr. c/u.*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*	133.335	266.670		
								Precio Total:		

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

[Los montos mínimos y máximos deben consignarse de acuerdo al sistema de adjudicación, por cada lote o item]

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

[En los contratos abiertos determinados por cantidades o montos mínimos y máximos, la Convocante deberá optar por una de las siguientes listas de precios a ser utilizadas en el Formulario de la Oferta]

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

DEBE DECIR:

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 2

ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "GALLETITA CRACKERS".

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

9. DESCRIPCIÓN GENERAL

9.1. Definición: Se denomina "Galletita – Crackers", al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, agua, sal, levadura, manteca y/o grasa vegetal hidrogenada y/o grasas alimenticias y/o substancias permitidas para esta clase de productos, fermentado o con escasa fermentación, elaborado en forma mecánica y posterior tratamiento de horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

9.2. Condiciones Generales

Este producto será utilizado para el Programa de Alimentación Escolar *(desayuno o merienda), en Escuelas Públicas del país,* por lo que debe poseer un aspecto, color, sabor, olor y cuerpo que lo hagan aceptable.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incluirá este producto en su Programa de Vigilancia Anual de la Alimentación Escolar, con el objetivo de controlar la calidad e inocuidad del mismo. Para cumplir con el objetivo propuesto, el INAN podrá realizar convenios con otros entes o academias y los costos de los ensayos correrá por cuenta del oferente. Este control será independiente de la realización de los Controles de Calidad que establece el punto 5 del presente documento.

9.3. Ingredientes:

i. El producto deberá contener obligatoriamente:

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Sal yodada (Máximo 1%).
- Levadura
- Enzimas y aditivos alimentarios permitidos.

iii. Ingredientes prohibidos:

No se permitirá el agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

9.4. Composición porcentual

Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

9.5. Aditivos alimentarios

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería".

9.6. Composición nutricional

Los nutrientes obligatorios deberán estar expresados por porción de 30 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 30 g de producto terminado listo para el consumo

	Cantidad por porción de 30 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	130	100	160
Proteínas (g)	3,3	2,7	4,0
Grasas (g)	3,9	3,1	4,7
Hidratos de carbono (g)	21	17	25
Sodio (mg)	150	120	180

9.7. Especificaciones organolépticas del producto:

- **Aspecto:** Color tostado con zonas vesiculadas más oscuras en las superficies superior e inferior.
- **Olor:** agradable característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).
- **Textura**: crocante y de fácil masticación.

10. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

2.1 Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de **film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.**

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

- **Tamaño y forma del producto:**

El producto se presentará en envase primario en porción 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos. Podrá tener forma geométrica cuadrangular.

2.2 Especificaciones del rotulado del envase individual.

El producto se rotulará "*GALLETITA – CRACKERS*"

Rotulado general:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra "**arial**" y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:

- **Nombre de la Institución: GOBERNACION DE MISIONES**
- **Nombre del Programa "MERIENDA ESCOLAR"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**

- **DENUNCIAS:** *AL 0217213201*

2.2.1.1.1.1.1.1.1 Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

2.3 Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja

- Bolsas de **polietileno de baja densidad**, **transparente** con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

2.4 Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

- **Denominación del producto:**
- **Contenido Neto:**
- **Fecha de vencimiento y lote:**
- **Nombre de la Institución: GOBERNACION DE MISIONES**
- **Nombre del Programa: "MERIENDA ESCOLAR"**
- **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS:** *AL 0217213201*

11. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.) de la empresa elaboradora.**
- **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)**

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

12. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

12.1. **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.

12.2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

13. CONTROL DE CALIDAD

4.1 Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:

f) Durante la ejecución del contrato, la Contratante debe solicitar al INTN la realización de muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar **Determinaciones nutricionales**, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones indicadas en la ***Tabla N° 1 "APORTE DE NUTRIENTES"*** de esta Sección.

g) El muestreo se realizará en base a un mínimo de 5% sobre de la cantidad total de escuelas beneficiadas, distribuido en periodos *[indicar el periodo de cada muestreo que podrá realizarse en forma trimestral para contratos superiores a un año, o bimestrales para contratos inferiores a seis meses de ejecución. Por*

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

ejemplo: Si el Contrato contempla la distribución de leche y alimentos sólidos en 200 escuelas durante un año, las muestras se tomarán en periodos trimestrales hasta abarcar un mínimo de 10 escuelas durante la ejecución del contrato].

h) La solicitud de toma de muestras deberá ser realizada a través de nota de la Contratante dirigida al INTN, en la que indicará como mínimo la descripción del proceso de contratación, el nombre o razón social del Proveedor, la descripción del o los productos adjudicados (marca y forma de presentación), el periodo de ejecución contractual y el listado de escuelas beneficiarias con la dirección de cada una, adjuntando además copia del contrato y de las especificaciones técnicas de los productos adjudicados.

i) La toma de muestras solicitada por la Contratante al INTN será efectuada una vez realizado el pago de los servicios por parte del Proveedor al INTN. Para el efecto, la Contratante notificará al Proveedor la realización de la toma de muestras y solicitará al mismo que abone el costo de las determinaciones a ser realizadas en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación. De no constatarse el pago del Proveedor en el plazo mencionado, la Contratante solicitará y abonará directamente al INTN los conceptos por la realización de muestreos correspondientes, cuyo costo deducirá de las facturas pendientes de pago al Proveedor. El resultado de las determinaciones realizadas por el INTN será comunicado a la Contratante, el Proveedor y la DNCP.

j) Estas muestras aleatorias podrán ser solicitadas además por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de un proceso investigativo, de impugnación o de verificación de contrato.

4.2 Incumplimientos:

e) Si como resultado de las determinaciones aleatorias conforme al punto 5, a) i. se constate que los productos entregados no cumplen con las especificaciones indicadas en la ***TABLA 1 "APORTE DE NUTRIENTES"***, la Contratante notificará al Proveedor que la reincidencia en dicha no conformidad lo hará pasible de la aplicación de multas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento.

f) Si el Proveedor no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante y/o de reincidir en la no conformidad lo hará pasible de multas previstas y eventual rescisión del contrato por incumplimiento y de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

g) El Proveedor estará obligado a presentar ante la Contratante un informe de los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones que le sean requeridas.

h) Independientemente a los controles aleatorios en los periodos de tiempo establecidos en el punto 5, a) ii. la Contratante se reserva el derecho de acudir a los establecimientos del Proveedor y a las Instituciones Educativas para realizar inspecciones y tomas de muestras de los productos en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

4.3 Certificación por Marca de Conformidad

b) Los Oferentes podrán optar igualmente por obtener la *Certificación por Marca* de conformidad del producto ofertado con las especificaciones técnicas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La Certificación por Marca reemplaza el requisito de muestras aleatorias indicadas en el punto 5, a) i. de estas Especificaciones Técnicas.

14. TRANSPORTE

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

15. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Lotes del producto cuyo vencimiento sea inferior a 30 días al momento de su recepción.
- Productos que no cuenten con fecha de vencimiento legible y con la información requerida en el punto 2 b y 2 d.
- Productos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1 g) Especificaciones organolépticas del producto.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

16. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES. N° 26/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS (Deroga la Res. GMC N° 21/02).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS.
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 31/06 ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS (COMPLEMENTACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 46/03 y Nº 47/03).
- MERCOSUR/GMC/RES. Nº 47/03 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE PORCIONES DE ALIMENTOS ENVASADOS A LOS FINES DEL ROTULADO NUTRICIONAL.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC Nº 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR Lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

- RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

****

Sección VI. Formularios

FORMULARIO Nº 3
Formulario de Oferta

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: __ **(Indicar nombre del Convocante y su dirección)** _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

k) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

l) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

m) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

n) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

o) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. C. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

p) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

q) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

r) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAO y cláusula 17 de las CGC;

s) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

t) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

LISTA DE PRECIOS

"ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES AÑO 2016"

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR DESTINADA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES AÑO 2016	Fecha: LPN No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1-	50181901-007	*Chipita pirí en fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 50 gr. c/u.*	133.335	266.670		
2-	50181909-003	*Galletitas crackers en fardos conteniendo 20 paquetitos de galletitas de 30 gramos cada uno*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 30 gr. c/u.*	570.377	1.140.754		
3-	50181909-002	*Galletitas dulces en fardos conteniendo 20 paquetitos de galletitas de 30 gr. c/u.*			unidad	*fardos conteniendo 20 paquetitos de 30 gr. c/u.*	133.335	266.670		
								Precio Total:		

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

[Los montos mínimos y máximos deben consignarse de acuerdo al sistema de adjudicación, por cada lote o ítem]

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

[En los contratos abiertos determinados por cantidades o montos mínimos y máximos, la Convocante deberá optar por una de las siguientes listas de precios a ser utilizadas en el Formulario de la Oferta]

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES